



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 043-2022/MPA-A

Acobamba, 28 de Febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 049-2020-MPA/RVM-ALC, de fecha 28 de febrero del 2022, remitido por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N° 259-2021/MPA-A, de fecha 11 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Memorando N° 049-2020-MPA/RVM-ALC, de fecha 28 de febrero del 2022, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la secretaria general, cuyo asunto refiere proyectar resolución de cese y agradecimiento en el cargo de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 259-2021/MPA-A, de fecha 11 de Octubre del 2021, se designa, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba, al **Ing. Daniel Suarez Cóndor**, a partir del 11 de octubre del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto a partir del 28 de febrero del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPA/RVM-ALC, de designación del **Ing. Daniel Suarez Cóndor**, del cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba**, debiendo de realizar la entrega de cargo dentro del plazo establecido por Ley.

Artículo Segundo.- AGRADECER, al **Ing. Daniel Suarez Cóndor**, por los servicios prestados y por el buen desempeño que realizó en el cargo confianza de **Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura** a favor de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE